

- Se aplicará las condiciones y regulaciones de la tarifa en la que fue emitido el boleto aéreo y aceptado por el INPC.
- Si por disposición de autoridad administrativa, judicial o cualquiera competente relacionada con la actividad aerocomercial, se incrementaren la tarifa del ticket aéreo, los precios de combustible, handling, tasas aeroportuarias o de seguridad, impuestos, derechos u otros rubros relacionados directa e indirectamente con el precio del boleto; éstos se ajustarán automáticamente, sin necesidad de notificación; sin embargo en caso de que el INPC solicite la justificación del incremento, la agencia de viaje entregará la respectiva información.

6.- SERVICIOS ESPERADOS:

OBJETO DE CONTRATACIÓN				
Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para Funcionarios y Servidores del INPC.				
No.	Descripción	Características	Cant.	Medios de Verificación
1	Adquisición de pasajes aéreos en ruta nacional e internacional	Emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC	Pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, está sujeta a cambios (rutas y valores por temporadas) según necesidad institucional	Pasajes aéreos en ruta nacional e internacional emitidos por la Agencia de Viajes seleccionada

7.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El INPC cuenta con listado de funcionarios y servidores que viajan con los cronogramas y rutas.

8.- LUGAR DE ENTREGA:

La recepción de los boletos aéreos se los realizará a través del correo institucional de la persona que estará a cargo de la adquisición y administración de los mismos.

9.- ADMINISTRADOR DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Nombres y apellidos: Ramón Porras A.
Cargo: Analista de Servicios Institucionales 2
Número telefónico: 2543527 ext 143
Correo electrónico: ramon.porras@patrimoniocultural.gob.ec

Persona que no intervino en el proceso:
Nombres y apellidos: Manuel Chalacan
Cargo: Asistente de Servicios Generales y Transportes
Número telefónico: 2543527 ext 143
Correo electrónico: manuel.chalacan@patrimoniocultural.gob.ec

- El pago se realizará por los pasajes aéreos solicitados y sustentados por el administrador del servicio.

5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para dar cumplimiento al objeto y alcance de esta contratación, la institución deberá seguir la siguiente metodología:

- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, designará al Administrador del Servicio, quien será el único responsable de solicitar la reserva y emisión de los pasajes aéreos, así como supervisará que el servicio sea prestado de acuerdo con los requerimientos de la Institución.
- El Administrador del servicio, remitirá por mail (correo electrónico institucional) el requerimiento de los pasajes aéreos a ser adquiridos.
- La agencia de viajes deberá designar un ejecutivo de cuenta que se encargará todos los trámites para la emisión de pasajes aéreos y asistencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato, incluyendo feriados para lo cual asignará un número celular y correo electrónico para una comunicación de forma permanente y directa, cuya respuesta a los requerimientos realizados por este servicio no podrá exceder el plazo de 24 horas.
- La agencia de viajes remitirá por mail las opciones de itinerarios de acuerdo a las rutas solicitadas preparación de itinerarios y cotización de los boletos aéreos previo a la partida del pasajero que incluyan: hora de partida y llegada, número de vuelo, línea aérea, clases de boletos existentes, penalizaciones restricciones que le aplican; y, cualquier otra información que facilite la buena comunicación y servicio a través de correo electrónico.
- La agencia de viajes, deberá tomar en cuenta para emitir la cotización, lo determinado en el Decreto Ejecutivo 457 "Lineamientos para la Optimización del Gasto Público", en el "**Art. 19.- Compra de pasajes.- Se adquirirá los pasajes aéreos más económicos según la necesidad particular de cada caso**".
- La agencia de viajes deberá coordinar directamente con el administrador del servicio, los pasajes aéreos para lo siguiente:
 - Ubicación y Ruta
 - Tiempo de viaje
 - Criterios de precio
 - Cambio imprevisto de fecha
 - Manejo de beneficios
 - Las demás actividades que son propias del servicio que presta la agencia de viajes
- Toda reserva podrá ser cancelada antes de la emisión del ticket aéreo sin ningún costo para el INPC.

Oferta de tarifas:

- La agencia de viaje, ofertará en sus rutas nacionales en tarifas económicas de acuerdo a la disponibilidad de espacios, El responsable de la adquisición en el INPC podrá escoger las opciones de las tarifas presentadas, deberá revisar la regulación y condiciones de la tarifa escogida, si está de acuerdo aceptar y emitir el ticket aéreo; una vez emitido el boleto, estará en la obligación de pagar los valores respectivos que se cargarán en la factura.
- El valor del ticket aéreo se compone de la tarifa de las aerolíneas, impuestos de ley y demás valores que corresponden a terceros que las aerolíneas están obligadas a recaudar.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:

El plazo de ejecución del servicio será a partir de la suscripción de la Orden de Compra, hasta que se devengue el monto contratado. Las actividades se realizarán en coordinación y aprobación del Administrador del servicio.

11.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, realizará el pago una vez que el funcionario regrese del viaje y entregue el Bording Pass, y previo el procedimiento administrativo correspondiente.

12.- GARANTÍAS (No aplica para servicios)

13.- TIPO DE COMPRA: Ínfima Cuantía

Esta adquisición de servicio se lo realizará a través de la modalidad de ínfima Cuantía.

13.1. Objeto de Compra:

Adquisición de pasajes aéreos en ruta nacional e internacional para funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

13.2. Dirección de Entrega

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: La Mariscal

Dirección: Av. Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto

13.3. Descripción del Producto:

Se requiere contratar el servicio de una Agencia de Viajes para la emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios y servidores del INPC, en las siguientes rutas.

Nacionales:

- Quito-Manta-Quito
- Quito-Loja-Quito
- Quito-Cuenca-Quito
- Quito-Guayaquil-Quito
- Quito-El Coca-Quito

Internacionales

- Países América
- Países Europa
- Países Asia

14.- MULTAS

La entidad contratante aplicará al contratista con una multa por cada día de retraso equivalente al uno por mil (1x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública, por cada día de retraso, en el caso de no cumplimiento de las diferentes obligaciones que se deriven respecto a los productos y/o servicios a entregar en las fechas previamente definidas en estos términos de referencia, pliegos y contrato.

Si el valor de las multas excediere del 5% del valor total del contrato, este se dará por terminado de forma unilateral conforme las disposiciones previstas para el efecto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

15.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Será responsable por la correcta administración, manejo de la información; es decir: reportes, flujos estadísticos y demás condiciones contables que el INPC requiera, con los asignados al personal autorizado por el INPC para la compra de boletos a través del correo institucional.
- Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico a la agencia de viajes, en el caso de que el personal autorizado por el INPC deje de prestar servicios o se produzcan cambios de personal autorizado.
- Pagar sin lugar a reclamo alguno los boletos emitidos a consecuencia de la utilización incorrecta del /los usuarios y contraseñas asignadas a las personas autorizadas.
- Comunicar la realización de transferencias en concepto de pago por lo boletos emitidos en el periodo acordado, a través del correo electrónico adjuntando copia del CUR con fecha de confirmación por parte del Banco Central del Ecuador (para empresas que dependan del Presupuesto General del Estado) o de la transferencia bancaria de no ser el caso, para la verificación y registro correspondiente.
- El INPC, será el responsable de verificar las regulaciones que aplican a la tarifa antes de adquirir o emitir el boleto.
- El control de la utilización de los boletos emitidos serán responsabilidad del INPC.
- El pago de tasas aeroportuarias o de seguridad, impuestos, derechos u otros rubros relacionados con los boletos aéreos, serán por cuenta del INPC.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar el nombre del asesor de ventas quien llevará la cuenta del INPC a las personas autorizadas por parte del INPC, quienes serán responsables de solicitar la emisión de boletos aéreos.
- Conseguir boletos aéreos en tarifas económicas para la matriz del INPC, de conformidad a lo determinado en el Decreto Ejecutivo 457 "Lineamientos para la Optimización del Gasto Público", en el "**Art. 19.- Compra de pasajes.- Se adquirirá los pasajes aéreos más económicos según la necesidad particular de cada caso**".
- Entregar a tiempo los pasajes aéreos en las tarifas aprobadas por el INPC, si de ser el caso la agencia de viajes no realiza la adquisición en esa tarifa y esta cambia de valor será responsabilidad de la agencia de viajes solucionar el inconveniente
- La agencia de viajes deberá atender los requerimientos de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales en cualquiera de las aerolíneas que operen en el país,

NOTA: Todo el personal que emplee el contratista para la ejecución de este contrato, estará a su cuenta, en calidad de patrono y empleador; por tanto, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural no tiene ninguna responsabilidad laboral con respecto a dicho personal, asumiendo el Contratista todas las obligaciones derivadas del Código del Trabajo, Ley y Reglamento General del Seguro Social Obligatorio y más leyes conexas y complementarias.

17.- CONCLUSIÓN:

En razón de lo expuesto se concluye que la contratación de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para Funcionarios y Servidores de la matriz del INPC, se la realizará con una agencia de viajes seleccionada de acuerdo a los intereses de la institución.

Los servicios requeridos, responden a los objetivos institucionales, se ajustan a las necesidades, y el valor para la contratación de este servicio se lo realiza bajo la modalidad de ínfima cuantía mismo que no supera el monto para que el INPC realice otro tipo de proceso de contratación; y, que en los procedimientos no se ha transgredido ninguna disposición legal referida al manejo de recursos públicos.

Quito D.M., a los 10 días del mes de enero de 2024.

<p>Elaborado por: Ing. Ramón Porras Aguirre ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 2</p>	<p>Firma :</p>  <p>RAMON ANTONIO PORRAS AGUIRRE</p>
<p>Revisado por: Ing. Alicia Cuasapaz DIRECTORA ADMINISTRATIVO FINANCIERO</p>	<p>Firma :</p>  <p>VERONICA ALICIA CUASAPAZ FUENTES</p>

Walter Dill Scott

1913

13 - CONCLUSION

It is the purpose of this report to present a summary of the work done during the past year in the study of the psychology of the child. The work has been done in the laboratory of the University of Chicago, under the direction of Professor Leta S. Stetter Dinwiddie.

The work has been done in the laboratory of the University of Chicago, under the direction of Professor Leta S. Stetter Dinwiddie. The work has been done in the laboratory of the University of Chicago, under the direction of Professor Leta S. Stetter Dinwiddie.

Walter Dill Scott



1913

Walter Dill Scott
The University of Chicago
ANALYST OF SERVICES INSTITUTIONS



1913

Walter Dill Scott
The University of Chicago
DIRECTOR
ADMINISTRATIVE

Walter Dill Scott

1913



Memorando Nro. INPC-DAF-2024-0022-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas
Subdirector Técnico

ASUNTO: DISPONER Y AUTORIZAR TRAMITE DE CONTRATACIÓN BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA PASAJES AÉREOS

De conformidad a lo descrito en la Resolución No. 051-DE-INPC-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO 5.- Delegar a la Subdirección Técnica, en los procedimientos de contratación pública, para que, a nombre y representación de la Dirección Ejecutiva, asuma las siguientes competencias, en coordinación con las áreas técnicas del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural”

Con memorando INPC-DAF-2024-0001-M de fecha 03 de enero de 2024 se solicitó la “Planificación salida de comisión uso de pasajes aéreos en ruta nacional e internacional”; una vez que por necesidad institucional autoridades y funcionarios requieren salir de comisiones desde el mes en curso para realizar trabajos técnicos de campo, el procedimiento correspondiente para esta actividad sería una menor cuantía servicios, misma que un cronograma estricto toma un tiempo ya establecido; previo a la Aprobación del PAC 2024”.

Por lo antes expuesto solicito de la manera más cordial autorizar y disponer a esta Dirección, realice los trámites respectivos para la adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacional bajo la modalidad de ínfima cuantía.

Por su atención, suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Veronica Alicia Cuasapaz Fuentes
DIRECTORA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

rp



Firmado electrónicamente por:
VERONICA ALICIA
CUASAPAZ FUENTES

Investigative Report No. 100-100000-1000

Date of Report: 10/10/2000

TABLE OF CONTENTS

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

The undersigned, a duly qualified and licensed attorney-at-law, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the County of Dallas, State of Texas.

Witness my hand and the seal of my office this 10th day of October, 2000.

Attorney-at-Law

For the undersigned:

Attorney-at-Law

Notary Public

Notary Public

Notary Public

STATE OF TEXAS



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-23 09:58:56 (GMT-5)

Generado por: Mariana Isolina Navarro Aguinaga

Información del Documento			
No. Documento:	INPC-DAF-2024-0022-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Ing. Veronica Alicia Cuasapaz Fuentes, Directora Administrativo Financiero, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural	Para:	Sr. Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
Asunto:	DISPONER Y AUTORIZAR TRAMITE DE CONTRATACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA PASAJES AÉREOS	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-01-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-01-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Veronica Alicia Cuasapaz Fuentes (INPC)	2024-01-09 12:23:33 (GMT-5)	Reasignar	Ramon Antonio Porras Aguirre (INPC)	1	PARA SE GESTIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVA
0101 Subdirección Técnica	Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas (INPC)	2024-01-09 11:19:44 (GMT-5)	Reasignar	Veronica Alicia Cuasapaz Fuentes (INPC)	1	Autorizado, favor proceder conforme normativa vigente
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Veronica Alicia Cuasapaz Fuentes (INPC)	2024-01-08 17:32:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Veronica Alicia Cuasapaz Fuentes (INPC)	2024-01-08 17:32:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Veronica Alicia Cuasapaz Fuentes (INPC)	2024-01-08 17:32:06 (GMT-5)	Registro	Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas (INPC)	0	

Map of the

Area	Description
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...

Area	Description
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...